

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 20 de julio de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 54 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales,

particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 20 de julio de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-05-0065-1	TALACEP, S.A.	TALAVERA LA REAL	422.451,85	109.840,00
IA-05-0132-1	C.G. MINERIA, S.L.	GARROVILLAS	461.370,14	96.890,00
IA-05-0159-1	SERIBARROS, C.B.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	10.391,38	2.080,00
IA-05-0219-1	AGROQ. M. AMOR, S.L.	PUEBLA DE ALCOLLARIN	198.623,61	41.710,00
IA-05-0238-1	GUZMAN JORNA Y OTRO C.B.	ARROYO DE LA LUZ	331.758,00	66.350,00
IA-05-0244-1	CARPINTERIA GUZMAN, S.L.	ARROYO DE LA LUZ	208.511,08	54.210,00
IA-05-0279-2	SOFREX SOC. COOP.	CASAR DE CACERES	105.195,93	36.820,00
IA-05-0280-1	CUECAS CUECAS, JOSE ANTONIO	OLIVA DE LA FRONTERA	71.716,00	18.650,00
IA-05-0288-1	ALMACEN DE MADERAS MORALES, S.L.	MERIDA	480.846,71	150.000,00
IA-05-0298-1	GALAN IZQUIERDO, FELIPE JOSE	MORCILLO	96.125,98	24.030,00
IA-05-0299-1	JUISA, C.B.	PASARON DE LA VERA	81.981,11	20.500,00
IA-05-0326-1	BJM DISEÑO, S.L.	TALAYUELA	116.434,95	33.770,00
IA-05-0359-1	ALCANTARA CON ENCANTO, C.B.	ALCANTARA	58.315,80	13.410,00
IA-05-0361-1	PLASENCIA DISEÑO GRAFICO, S.L.	PLASENCIA	16.771,00	3.350,00
IA-05-0362-1	VELARDE GRANJO, MARCIAL	MADRIGALEJO	21.160,50	5.290,00
IA-05-0363-1	ESPADA JIMENEZ, JUAN RAMON	TRUJILLO	22.905,55	6.180,00
IA-06-0006-1	MATEOS PINO, ISMAEL	HUERTAS DE ANIMAS	13.811,65	3.730,00
IA-06-0026-1	CASA RURAL EL BARRUELO, C.B.	PUERTO DE SANTA CRUZ	206.172,57	49.480,00
IA-06-0027-1	OSUNA MARTINEZ, FERNANDO	ZAFRA	112.743,28	23.680,00
IA-06-0031-1	CORTIJO GOMEZ, DOLORES	DON BENITO	82.670,63	27.280,00
IA-06-0032-1	MATEOS IGLESIAS, JESUS	FUENTE DE CANTOS	41.888,75	12.990,00
IA-06-0040-1	MIRANDA DIAZ, BERNARDINO	CAMPANARIO	97.977,35	24.490,00
IA-06-0045-1	MARTINEZ JARA, CARLOS	BADAJOS	75.653,00	21.180,00
IA-06-0049-1	BOZA TENORIO, BENITO	FREGENAL DE LA SIERRA	19.505,00	3.900,00
IA-06-0056-1	TAPICERIA Y TOLDOS PAREDES, C.B.	CAMPANARIO	93.295,35	23.320,00
IA-06-0058-1	GOMEZ SANCHEZ, MIGUEL A.	JARANDILLA DE LA VERA	48.718,71	9.740,00
IA-06-0060-1	REDONDO RIVERO, MARIA TERESA	CORIA	28.273,10	6.220,00
IA-06-0066-1	CORTIJO JIMENEZ, JULIAN	BERZOCANA	70.113,00	16.130,00
IA-06-0074-1	JUEZ Y GUERRA, S.L.	ALCUESCAR	828.000,00	150.000,00
IA-06-0080-1	INOXIDABLES Y DERIVADOS, S.L.	PLASENCIA	355.285,62	106.590,00

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-06-0084-1	TALLERES DE CERRAJERIA DE EXTREMADURA, S.L.	DON BENITO	555.479,00	149.980,00
IA-06-0088-1	HOSTAL CONDE DE LA ENCINA, C.B.	TRUJILLO	103.298,43	27.890,00
IA-06-0090-1	CORCHO MARTIN CARLOS	CASAS DE MILLAN	165.061,80	34.660,00
IA-06-0091-1	MARMOLES Y GRANITOS FRAYMAR, C.B.	MIAJADAS	117.390,00	29.350,00
IA-06-0098-1	OROPESA VICENTE, MARIA CARMEN	VILLASBUENAS DE GATA	181.691,00	49.060,00
IA-06-0099-1	ORELLANA TENA, AGUSTIN	QUINTANA DE LA SERENA	589.787,70	129.750,00
IA-06-0103-1	MARIN LORENZO, CASIMIRO	CECLAVIN	350.194,84	70.040,00
IA-06-0109-1	IMPRESA TREJO, S.A.	DON BENITO	20.936,20	4.190,00
IA-06-0112-1	ESTEBAN BLAZQUEZ, JESUS MANUEL	GRANJA (LA)	42.000,00	8.400,00
IA-06-0118-2	CARPINTERIA DE ALUMINIO ARRIFE, S.L.L.	ZAFRA	34.159,10	11.270,00
IA-06-0119-1	BORRALLO LOPEZ, FRANCISCO JOSE	VALENCIA DEL VENTOSO	92.222,00	26.740,00
IA-06-0122-1	CENTENO SANCHEZ, ANTONIO ALFONSO	AZUAGA	83.292,90	20.820,00
IA-06-0126-1	NEVADO SANCHEZ, MANUEL	MONESTERIO	85.391,85	17.080,00
IA-06-0127-1	JOSE LLERA ALVAREZ	VILLALBA DE LOS BARROS	15.841,28	3.640,00
IA-06-0133-1	RAMIREZ GARCIA, RUBEN ENRIQUE	LOS SANTOS DE MAIMONA	212.296,02	42.460,00
IA-06-0139-1	HORMIGONES Y CEMENTOS EXTREMEÑOS, S.L.	TORREMEGIA	370.570,54	100.050,00
IA-06-0141-1	ROCHA DIAZ, DIEGO	QUINTANA DE LA SERENA	12.700,00	2.540,00
IA-06-0143-1	TABICESA, S.A.	VALDIVIA	87.750,00	17.550,00
IA-06-0146-1	CANO RUIZ, MIGUEL ANGEL	MADRIGALEJO	49.487,40	10.890,00
IA-06-0150-1	AMADO RONCERO, CLEMENTE	PUEBLA DE ARGEME	10.100,00	2.020,00
IA-06-0166-1	ARTESANIA EN HIERRO ALVARADO C.B.	TRUJILLO	123.561,00	24.710,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-05-0331-1	HIJOS DE ERNESTO DACOSTA, S.L.	LOSAR DE LA VERA
IA-06-0111-1	BERMEJO HERNANDEZ, ROBERTO	BAÑOS DE MONTEMAYOR
IA-06-0156-1	RACIPA, S.L.	CASTAÑAR DE IBOR